

RESOLUCIÓN N° E1104

SANTIAGO, 25 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 542 de 2020, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 9 de noviembre de 2016, se suscribió el "Convenio para ejecución del programa" entre FUNDACIÓN CHILE, institución de derecho privado sin fines de lucro, RUT N°70.300.000-2, representada por Marcos Kulka Kuperman, cédula nacional de identidad N°7.686.896-4, ambos domiciliados en Avenida Parque Antonio Rabat Sur 6165, Vitacura, en adelante el BENEFICIARIO, por una parte; y por la otra, UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, RUT N° 60.910.000-1, a través de su centro AMTC, representada por su Decano don Patricio Aceituno G., cédula nacional de identidad N°5.574.690-7, ambos domiciliados en Avenida Beauchef 850, Santiago, en adelante COEJECUTOR.

2.- Que el BENEFICIARIO se ha adjudicado el Programa denominado "Tranque inclusivo: Diseño de un sistema de monitoreo integral que permita determinar el desempeño de los depósitos de relaves a través del desarrollo de herramientas tecnológicas para monitorear variables críticas de estabilidad física y química", en adelante "el Programa", código 16PTECMM-66518 de la Convocatoria "PROGRAMAS TECNOLÓGICOS ESTRATÉGICOS", de CORFO.

3.- Que el objeto del convenio individualizado en el primer considerando es que el COEJECUTOR manifiesta su interés en el desarrollo del Programa individualizado en el considerando anterior, y compromete su colaboración en la ejecución del mismo en los términos definidos en el referido Programa, correspondiéndole al COEJECUTOR entregar oportunamente al BENEFICIARIO los informes y rendición de cuentas detallados en cada etapa. Por su parte, el BENEFICIARIO acepta dicha colaboración, la que se conviene en los términos señalados en las cláusulas del convenio.

4.- Que, con fecha 9 de marzo de 2020, se ha suscrito el addendum al Convenio individualizado en el considerando N°1, entre FUNDACIÓN CHILE, representada por Marcos Kulka Kuperman, cédula nacional de identidad N°7.686.896-4, por una parte; y por la otra, UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, a través de su centro AMTC, representada por su Decano don Francisco Martínez C., cédula nacional de identidad N°6.460.797-7, en adelante COEJECUTOR, el que modifica actividades, plazos y montos. Dicho Addendum y el convenio original fue aprobado por Resolución Exenta N° E00545, de 29 de mayo de 2020, de esta Facultad.

5.- Que, con fecha 16 de marzo de 2020, se ha suscrito el segundo addendum al Convenio individualizado en el considerando N°1, entre FUNDACIÓN CHILE, representada por Marcos Kulka Kuperman, cédula nacional de identidad N°7.686.896-4, por una parte; y por la otra, UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, a través de su centro AMTC, representada por su Decano don Francisco Martínez C., cédula nacional de identidad N°6.460.797-7, en adelante COEJECUTOR, el que modifica actividades, plazos y montos.

6.- Que, en todo lo no modificado expresamente en el addendum, se mantendrán plenamente vigentes las cláusulas del contrato original, referido en el considerando N°1.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESUELVO:

1.- Regularícese la aprobación del addendum suscrito con fecha 16 de marzo de 2020, "Addendum de Convenio de coejecución" entre FUNDACIÓN CHILE, institución de derecho privado sin fines de lucro, RUT N°70.300.000-2, representada por Marcos Kulka Kuperman, cédula nacional de identidad N°7.686.896-4, ambos domiciliados en Avenida Parque Antonio Rabat Sur 6165, Vitacura, en adelante el BENEFICIARIO, por una parte; y por la otra, UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, RUT N° 60.910.000-1, a través de su centro AMTC, representada por su Decano don Patricio Aceituno G., cédula nacional de identidad N°5.574.690-7, ambos domiciliados en Avenida Beauchef 850, Santiago, en adelante COEJECUTOR.

2.- Impútese el ingreso al Título Ingreso, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad.

3.- Los respectivos instrumentos en que consta el addendum de fecha 16 de marzo de 2020, pasan a formar parte de la respectiva resolución, así como sus anexos si los hubiese.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO